

14 de diciembre de 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Acuerdos Junta General de Accionistas

Estimados señores,

Mediante la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV Nº 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar lo siguiente en calidad de hecho de importancia:

Mediante Junta General de Accionistas de UNACEM S.A.A. (en adelante, la “Sociedad”) de fecha 14 de diciembre de 2021, se adoptaron por mayoría y sin un solo voto en contra los siguientes acuerdos:

1. Proyecto de reorganización simple, con la segregación de tres (3) bloques patrimoniales, cada uno de ellos a ser aportados a tres (3) subsidiarias al 100%; sin cambios en el capital social, ni en la unidad de control.
 - a) Aprobar la reorganización simple entre la Sociedad, Unacem Perú S.A. (en adelante, “UNACEM PERÚ”), Minera Adelaida S.A. (en adelante, “Adelaida”) e Inversiones Nacionales y Multinacionales Andino S.A. (en adelante, “INMA”) (en adelante y en conjunto, las “Compañías”), por medio de la cual la Sociedad segrega y transfiere tres (3) bloques patrimoniales, compuestos por activos y pasivos a favor de UNACEM PERÚ, Adelaida e INMA (en adelante y en conjunto, las “Sociedades Receptoras”) de conformidad con lo previsto en el artículo 391° de la Ley General de Sociedades y conforme se describe en el Proyecto de Reorganización Simple (en adelante la “Reorganización Simple”).
 - b) Aprobar la modificación de los dos primeros párrafos de la Sección VII del Proyecto de Reorganización Simple (en adelante, el “Proyecto de Reorganización Simple”) en el extremo referido a la modificación del artículo 1° del estatuto social de la Sociedad a efectos de contemplar que la nueva denominación de la Sociedad será “UNACEM CORP S.A.A.”, y cuyo texto quedó redactado de la siguiente manera:

“VII. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNACEM

Como consecuencia de la Reorganización Simple y, por razones de índole comercial, UNACEM modificará los artículos 1°, 2° y 12°, literal g, de su estatuto social. De esta manera, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Reorganización Simple,

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

quedan modificados los artículos 1°, 2° y artículo 12°, literal g, del estatuto social de UNACEM cuyos textos serán los siguientes:

*“Artículo Primero – Denominación: La Sociedad es una sociedad anónima abierta, que se denomina **UNACEM CORP SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**. La Sociedad está sujeta a su pacto social que incluye el presente Estatuto, sus modificatorias y se rige supletoriamente por la Ley General de Sociedades y demás disposiciones que resulten aplicables.”*

(...).”

- c) Aprobar el nuevo texto del Proyecto de Reorganización Simple entre la Sociedad, el cual se adjunta a la presente comunicación como anexo.
 - d) Aprobar que la Reorganización Simple entrará en vigencia el 1 de enero de 2022.
 - e) Dejar constancia que la Reorganización Simple implica el cambio de un conjunto de activos y pasivos por otros activos (acciones que emitirán las Sociedades Receptoras en favor de la Sociedad), sin cambios en el capital social de la Sociedad. Por lo tanto, la Reorganización Simple no genera modificación alguna en la cuenta “capital social” de la Sociedad, por lo que no se modifica el artículo quinto de su estatuto social.
 - f) Dejar constancia que (i) la Reorganización Simple se encuentra sujeta a la condición resolutoria prevista en la Sección XIII del Proyecto de Reorganización Simple aprobado; y, que (ii) de verificarse el cumplimiento de la condición resolutoria, la Reorganización Simple se resolverá de pleno derecho, salvo que mediante acuerdo a ser adoptado antes de la fecha de entrada en vigencia de la Reorganización Simple, el directorio de la Sociedad acuerde llevar a cabo la Reorganización Simple aun en el caso que se hubiera cumplido la condición resolutoria.
 - g) Dejar constancia que las acciones de la Sociedad se mantendrán inscritas en la Bolsa de Valores de Lima y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.
 - h) Dejar constancia que las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Receptoras, celebradas también el 14 de diciembre de 2021, han aprobado el Proyecto de Reorganización Simple, con el mismo texto que el aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que se adjunta a la presente comunicación como Anexo.
2. Modificación parcial del Estatuto: Artículos 1° (denominación social), 2° (objeto social) y 12°, literal (g) (facultades de la junta general).
- a) Aprobar la modificación del artículo 1° del estatuto social de la Sociedad, el cual quedó redactado como sigue:

“Artículo Primero – Denominación:

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

*La Sociedad es una sociedad anónima abierta, que se denomina **UNACEM CORP SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**. La Sociedad está sujeta a su pacto social que incluye el presente Estatuto, sus modificatorias y se rige supletoriamente por la Ley General de Sociedades y demás disposiciones que resulten aplicables.”*

- b) Aprobar la modificación del artículo 2° del estatuto social de la Sociedad, el cual quedó redactado como sigue:

“Artículo Segundo – Objeto Social:

El objeto de la Sociedad es (i) invertir en otras sociedades dedicadas a la elaboración, fabricación, comercialización y venta de clinker, cementos y otros materiales de construcción, en el país y en el extranjero; así como (ii) desarrollar toda clase de propiedad intelectual y tecnologías relacionadas a tales actividades, así como al manejo de recursos naturales y a procesos de economía circular, para su explotación o cesión en uso a terceros; y (iii) desarrollar todas las actividades, negocios y operaciones destinadas al control y/o la gestión de sus subsidiarias y la administración de sus inversiones, incluyendo la administración de servicios compartidos y la transferencia de bienes, prestación de servicios, incluyendo ingeniería y otorgamiento de financiamiento directo o indirecto, a sus sociedades subsidiarias y participadas. Adicionalmente, la Sociedad puede invertir en otras sociedades constituidas en el país y en el extranjero, dedicadas a (i) actividades similares y/o que coadyuven, desarrollen o complementen sus inversiones en las actividades antes señaladas; así como, a (ii) inversiones inmobiliarias y actividades de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica.”

- c) Aprobar la modificación del artículo 12°, literal g, del estatuto social de la Sociedad, el cual quedó redactado como sigue:

“Artículo Décimo Segundo - Juntas Generales:

También corresponde a la Junta General:

(...)

g. Aprobar la enajenación, el arrendamiento, el gravamen, la disposición bajo cualquier modalidad de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o cualquier modalidad de contrato que implique el retiro o la pérdida del derecho a utilizar activos fijos o bienes esenciales para la producción y operación de la Sociedad, siempre que el valor contable de los bienes materia de los actos antes mencionados exceda el cincuenta por ciento del capital de la Sociedad; y, en el caso de inversiones de la Sociedad en otras sociedades, sean subsidiarias o no, cuando el valor contable de las inversiones materia de los actos antes mencionados, exceda el cincuenta por ciento del capital de la Sociedad.”

- d) Disponer la publicación inmediata de un aviso a nombre de la Sociedad comunicando la modificación de su objeto social, a ser publicado en el diario oficial El Peruano y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima, a efectos que aquellos accionistas que así lo decidan y estén legalmente habilitados para ello, puedan ejercer su derecho de separación.

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

- e) Dejar constancia que el ejercicio del derecho de separación de los accionistas de la Sociedad está sujeto a lo dispuesto en la Sección VIII del Proyecto de Reorganización Simple.
3. Otorgamiento de facultades al Directorio y a la Gerencia General, con relación a los puntos 1 y 2 de la Agenda
- A. Otorgar en favor del Directorio de la Sociedad, de la forma más amplia, las facultades que se detallan a continuación:
 - a. Acordar, como consecuencia del ejercicio del derecho de separación por los accionistas de la Sociedad que (i) la Sociedad adquiera las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación sin necesidad de amortizarlas y con cargo a beneficios y reservas libres, al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, manteniendo las acciones en cartera por un plazo no mayor de dos (2) años; o, que (ii) la Sociedad adquiera las acciones de los accionistas que ejerciten el derecho de separación al valor de reembolso establecido en el artículo 200° de la Ley General de Sociedades, amortizando el valor nominal de las acciones adquiridas con cargo al capital social y el exceso sobre el valor nominal con cargo a resultados acumulados, con la consiguiente reducción de capital por un importe equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercitado dicho derecho de separación.

De optar por la alternativa (ii) prevista en el párrafo anterior, se deja constancia que el Directorio de la Sociedad deberá acordar reducir el capital social de la Sociedad en un monto equivalente al valor nominal de las acciones respecto de las cuales se haya ejercido dicho derecho de separación. En atención a la reducción de capital que sea acordada por la Sociedad como consecuencia del ejercicio del derecho de separación, el Directorio de la Sociedad determinará a cuánto ascenderá la cifra definitiva del capital social de la Sociedad, como consecuencia de la Reorganización Simple.
 - b. Acordar, mediante acuerdo a ser adoptado antes de la fecha de entrada en vigencia de la Reorganización Simple, llevar a cabo la Reorganización simple aun en el caso que se hubiera cumplido la condición resolutoria que se contempla en la Sección XIII del Proyecto de Reorganización Simple.
 - B. Otorgar en favor del Gerente General de la Sociedad, señor Pedro Lerner Rizo Patrón, de la forma más amplia, las facultades que se detallan a continuación:
 - a. De manera conjunta con los Gerentes Generales de las Sociedades Receptoras, determinar la conformación final de los Bloques Patrimoniales a ser segregados como consecuencia de Reorganización Simple, así como para determinar su valorización definitiva al 1 de enero de 2022, toda vez que los negocios asociados a los activos y

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales configuran negocios en marcha de la Sociedad.

- b. Efectuar la publicación de un aviso a nombre de la Sociedad comunicando la modificación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo “D” del punto de agenda N° 2 de la presente Junta General de Accionistas.
- c. De manera conjunta con los Gerentes Generales de las Sociedades Receptoras, realizar ajustes a los listados de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integren los Bloques Patrimoniales a efectos de formular precisiones y/o modificaciones que consideren necesarias a dichos listados. Para dichos efectos, se otorgan facultades al Gerente General de la Sociedad a efectos de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, públicos y privados, que fueran necesarios para la formalización de cualquier precisión, ajuste y/o modificación que deban realizar a los listados de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integren los Bloques Patrimoniales, en especial, para que suscriba minutas, escrituras públicas, incluyendo minutas y/o escrituras públicas aclaratorias y/o ratificadoras, solicitudes, declaraciones, certificaciones y demás documentos complementarios que fueran necesarios frente a cualquier entidad pública o privada para dicho propósito.

4. Dividendos con cargo a resultados acumulados; Modificación de la política de dividendos

- a) Aprobar la distribución de un dividendo, con cargo al saldo de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2013 y a cuenta de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2014, de S/ 0.04 por acción emitida en circulación (excluyendo del dividendo las acciones de tesorería o en cartera), lo cual significa un dividendo total de S/ 72,447,882.84, a ser distribuido entre un total de 1,811,197,071 acciones emitidas en circulación (excluyendo las 6,930,540 acciones mantenidas en tesorería).

Se deja constancia que la fecha de registro de las acciones con derecho a dicho beneficio será el día 04 de enero de 2022 y la de entrega del dividendo el día 18 de enero de 2022.

- b) Modificar la política de dividendos por una nueva política de dividendos en los términos siguientes:

“Sustituir la Política de Dividendos aprobada por la Junta Obligatoria Anual del 31 de marzo de 2015, por una nueva Política de Dividendos, consistente en la distribución, a partir del presente acuerdo, de dividendos trimestrales en efectivo, en soles o en dólares americanos, dentro de un rango entre USD 0.005 y USD 0.01 por acción emitida por la Sociedad, con cargo a las utilidades acumuladas, comenzando por las más antiguas y terminando por las más recientes.”

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

Delegar facultades en el Directorio para acordar la distribución de dividendos trimestrales en efectivo, en soles o en dólares americanos, con cargo a las utilidades acumuladas y dentro del rango antes establecido, siempre que la situación de los negocios de la Sociedad lo permita y cuente con recursos suficientes para ello, pudiendo distribuir un dividendo menor, en caso lo considere necesario.”

Adicionalmente, por medio de la presente comunicación damos respuesta a la Carta N° EMI-598/2021 de la Bolsa de Valores de Lima, manifestando lo siguiente:

1. **Copia del Proyecto de Reorganización:** Cumplimos con adjuntar a la presente comunicación copia del Proyecto de Reorganización Simple aprobado en la Junta General de Accionistas del 14 de diciembre de 2021.
2. **Fecha de entrada en vigencia:** Conforme a lo indicado en la Sección IX del Proyecto de Reorganización Simple adjunto, la fecha de entrada en vigencia de la Reorganización Simple será el 01 de enero de 2022.
3. **Estados Financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo:** Cumplimos con informar que los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de setiembre de 2021 ya han sido remitidos oportunamente ante la SMV. Sin perjuicio de lo anterior, adjuntamos a la presente copia del informe técnico sobre los términos de la Reorganización Simple elaborado por la entidad externa denominada Deloitte Touche Tohmatsu designada por los Directores Independientes en Sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 27 de octubre de 2021, en cumplimiento de las Disposiciones aprobadas mediante Resolución SMV N° 029-2018-SMV/01.
4. **Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del bloque patrimonial de las empresas involucradas en el proceso de reorganización y su forma de aplicación:** Dejamos constancia que la valorización de los tres (3) bloques patrimoniales a ser segregados como consecuencia de la Reorganización Simple ha sido determinada por la Gerencia de la Sociedad considerando los valores netos en libros de los activos y pasivos que conforman dichos bloques, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2. del Proyecto de Reorganización Simple adjunto.
5. **Modalidad de la reorganización:** La Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado llevar a cabo una reorganización simple de conformidad con el artículo 391 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
6. **Relación detallada y valorizada de los elementos del activo y/o pasivo, en su caso, que correspondan al bloque patrimonial que se transfiere:** La relación detallada y valorizada de los elementos del activo y/o pasivo que corresponden a cada uno de los bloques patrimoniales a ser segregados y transferidos como consecuencia de la Reorganización Simple se contempla en los Anexos N° 1, 2 y 3 del Proyecto de Reorganización Simple adjunto. Sin embargo, es importante que tengan en cuenta que los Gerentes Generales de las sociedades participantes en la Reorganización Simple han quedado expresamente facultados por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas para determinar la conformación final de

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe

los tres (3) bloques patrimoniales, así como para determinar su valorización definitiva al 1 de enero de 2022, toda vez que los negocios asociados a los activos y pasivos que conforman los bloques patrimoniales configuran negocios en marcha de la Sociedad.

7. **Intención de mantener la inscripción de las acciones en la Bolsa:** Dejamos constancia que, de conformidad con lo indicado en la presente comunicación, mediante Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 14 de diciembre de 2021, se acordó que las acciones de la Sociedad se mantendrán inscritas en la Bolsa de Valores de Lima y en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Cordialmente,

ALVARO MORALES PUPPO
Vicepresidente Corporativo de Finanzas
REPRESENTANTE BURSATIL
UNACEM S.A.A.

Adj.:

1. Proyecto de Reorganización Simple.
2. Carta N° EMI-598/2021.
3. Informe de la entidad externa que se requiere conforme a la normativa de mercado de valores aplicable.

UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.

Av. Atocongo 2440 – Villa María del Triunfo, Lima 35 – Perú. Telf. (51-1) 217-0200. Fax (51-1) 217-1496

e-mail: postmaster@unacem.com.pe – www.unacem.com.pe